BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID.

1°.-OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación del/la **DIRECTOR/A DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID,** con las funciones que se describen en la sección segunda del capítulo tercero y sección segunda del capítulo cuarto, de los estatutos del Organismo, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, el 13 de diciembre de 2010, y que se concretan, sucintamente, en las siguientes:

- Organizar anualmente la Semana Internacional de Cine de Valladolid y cuantas actuaciones considere necesarias para su extensión en el tiempo y en el espacio, en sus aspectos técnicos y artísticos, dentro de las previsiones presupuestarias aprobadas por el Organismo.
- Realizar propuestas de personal colaborador ante el Consejo Rector para su contratación y despido, con prohibición de autocontratación..
- Dar cuenta de las actuaciones ante la Presidencia y el Consejo Rector, y en todo caso, al finalizar cada edición del Festival, mediante la elaboración de la memoria anual de actividades.
- Proponer la estructura del presupuesto, así como la elaboración del mismo y su ejecución, una vez aprobado.
- La propuesta de celebración de cuantos contratos sean necesarios para la normal actividad del Festival y el cumplimiento de los fines del mismo, dentro de los presupuestos aprobados por el Organismo.
- La elaboración y custodia, una vez aprobado por el Consejo Rector, del inventario de bienes.
- Asistir obligatoriamente a todas las sesiones del Consejo Rector.
- Ejercer la actividad de comunicación, entrega y dación de cuentas al Consejo Rector.

2a.- SE OFRECE:

Contrato laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Alta Dirección.

La duración del contrato será INDEFINIDA, a contar desde la firma del contrato, pudiendo extinguirse en cualquier momento, por voluntad del trabajador o del Organismo Autónomo, mediando un preaviso mínimo de DOS meses.

La jornada de trabajo se establece bajo el régimen de disponibilidad horaria, si bien el comienzo y fin de la jornada, descansos, etc., se acomodarán a las disposiciones legales en vigor y siempre en función de las necesidades del Festival. El período de vacaciones se fijará previo acuerdo de ambas partes.

La retribución máxima del puesto es la siguiente:

- Sueldo bruto (excluido coste de la cuota patronal de la Seguridad Social) 47.000 €/anual.
- Complemento fijo (excluido coste de la cuota patronal de la Seguridad Social) 23.000 €/anual.

Las retribuciones salariales y complementarias se harán efectivas considerando 12 pagas iguales mensuales.

Los gastos necesarios para el ejercicio de las funciones de Dirección serán compensados conforme a las normas del Organismo Autónomo aplicables a sus trabajadores, y requerirán, en todo caso, aprobación previa de la Presidencia, y justificación posterior.

Las retribuciones experimentarán la variación general establecida en las normas y disposiciones administrativas que sean de aplicación al personal del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos.

Conforme dispone el art. 8 del Real decreto 1382/1985, el trabajador no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras entidades públicas o privadas, salvo autorización escrita de SEMINCI.

3^a.- REQUISITOS MÍNIMOS:

- Nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, definida por el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por ésta y ratificados por España, o nacionales de otros Estados con residencia legal y permiso de trabajo en España.
- Posesión de titulación universitaria de grado superior, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.
- Conocimientos sólidos y experiencia acreditada de al menos 5 años en tareas de dirección y coordinación en Festivales culturales, en los aspectos de planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria, y de personal.
- Conocimiento avanzado de idioma inglés (nivel mínimo B2 de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas) y español (nivel

- mínimo C1).
- Capacidad alta de comunicación, gestión de equipos, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Capacidad de planificación y revisión de estrategias, políticas y ejecución de programas para alcanzar con excelencia los objetivos del proyecto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su caso, el acceso a la Administración Pública.

Los anteriores requisitos tienen carácter de condiciones esenciales y no se admitirá al proceso selectivo candidaturas que no acrediten la posesión de la totalidad de ellos. Los requisitos deberán acreditarse mediante documentos oficiales originales o copias compulsadas. La ausencia de causa de inelegibilidad se realizará mediante declaración jurada contenida en la instancia de participación. En lo que se refiere al dominio de idiomas podrá acreditarse mediante titulación oficial o, en su caso, mediante entrevista personal.

Además de los requisitos esenciales, se valorarán en el proceso selectivo los siguientes requisitos valorables:

- Titulaciones y cursos: además de la titulación mínima exigida se valorará estar en posesión de otras titulaciones complementarias, especialmente de postgrado, relativas al objeto del puesto de Dirección.
- También se valorarán otras titulaciones o cursos en cualquier disciplina artística o de gestión.
- Experiencia en gestión de Festivales de cine.
- Experiencia en gestión de centros, actividades y proyectos culturales, eventos y congresos.
- Otros idiomas

4^a.- PROCESO SELECTIVO:

Por el procedimiento de libre designación, la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación

del perfil profesional de la persona candidata, siendo seleccionada en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Los/las candidatos/as que acrediten la posesión de los requisitos mínimos serán admitidos/as al proceso selectivo que se desarrollará conforme lo siguiente:

1°.- Valoración de curriculum vitae, Memoria de actividades y proyecto:

a) Titulaciones y cursos:

Además de la titulación universitaria mínima exigida, se valorará ostentar otras titulaciones o cursos en cualquier disciplina artística o de gestión de organizaciones.

b) Idiomas:

Además de los dos idiomas exigidos, se valorará la acreditación por título de institución oficial (nivel mínimo B2) en otros idiomas.

c) Experiencia profesional acreditada:

Además de la experiencia mínima exigida en la dirección y gestión de Festivales de Cine, se valorará la dirección, gestión o coordinación de otros festivales culturales, nacionales o internacionales; gestión de centros culturales, actividades y proyectos culturales, congresos y eventos nacionales e internacionales.

d) Otros méritos:

- Experiencia en medios de comunicación especializados en cine y audiovisuales.
- Experiencia como Jurado en Festivales de cine nacionales o internacionales.
- Publicaciones relacionadas con el cine y el audiovisual.
- Participación en organismos públicos del audiovisual (comisiones de valoración de proyectos cinematográficos, asesoría).
- Realización de producciones audiovisuales.
- Empresas de gestión de proyectos audiovisuales.
- Pertenencia a entidades profesionales o no profesionales del sector, de carácter nacional o internacional.

e) Memoria de actividades:

Los candidatos y candidatas deberán presentar por escrito, en castellano, una Memoria Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que se hayan desarrollado a lo largo de la experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Director/a General al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada en el sector público, y los aspectos de dirección, coordinación y administración de proyectos relacionados. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

f) Proyecto

También presentarán una propuesta de dirección, gestión y administración del Festival de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, para un periodo mínimo de 2 ediciones, especificando su visión de desarrollo de la misma en los diferentes niveles que la definen como Festival: secciones competitivas, secciones temáticas no competitivas, actividades paralelas, actividades de difusión y comunicación, así como en los aspectos organizativos básicos, indicando el reparto propuesto de servicios internos/externalizados, y las fuentes de financiación externas que consideran viables incorporar al festival.

Se valorará la concreción y sostenibilidad de las propuestas, y la adaptación a la historia y realidad de SEMINCI, considerándose, igualmente, las propuestas innovadoras que gocen de una suficiente viabilidad a juicio del órgano de selección, y las propuestas para incrementar la participación del público en el Festival, la generación de nuevas audiencias y su repercusión nacional e internacional.

La propuesta se presentará en papel, en un máximo de 20 páginas A4, a doble cara, en tipo de letra Arial 12, interlineado 1,5. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan de la antedicha cantidad

2º.- Realización de una Entrevista Personal.

La comisión de selección convocará a un máximo de 5 aspirantes para el desarrollo de una entrevista personal, en la que se profundizará en los contenidos alegados en el curriculum vitae, y en las competencias profesionales, prestando especial atención, además, y a la competencia organizativa y de trabajo en equipos multidisciplinares en un entorno internacional, así como de la cultura cinematográfica.

El conocimiento de los idiomas exigidos, en el caso de que no se acrediten mediante titulación oficial, podrán acreditarse en la entrevista personal.

5^a.- INSTANCIAS:

Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que son ciertos los datos consignados en ella, se dirigirán al Presidente de la SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID y se presentarán en las oficinas de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, con sede en Valladolid, c/ Leopoldo Cano s/n, 4ª planta (Teatro Calderón), en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la presente convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos o copias compulsadas de los mismos:

- Títulos académicos o certificados acreditativos mínimos exigidos.
- Documento Nacional de Identidad o su equivalencia respecto al país que corresponda, y permiso de residencia, en su caso.
- Título o títulos de conocimiento de idiomas exigidos (aquellos aspirantes que teniendo los conocimientos de idiomas exigidos no cuenten con titulación acreditativa, deberán hacerlo constar en su curriculum).
- Curriculum profesional en el que se deberá incluir la mención a la experiencia profesional y conocimientos requeridos y/o alegados.
- Memoria de actividades y proyecto.

La falta de acreditación documental de méritos alegados en el curriculum y valorados para esta selección será causa de exclusión inmediata del procedimiento.

6^a.-INFORMACIÓN:

Las bases de la convocatoria, así como los anuncios relativos a la celebración de las pruebas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID y en las páginas web municipales: www.valladolid.es, www.info.valladolid.es y www.seminci.es.

7ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución aprobando la Lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuya publicación será determinante para la interposición del recurso pertinente por los/las aspirantes excluidos/as.

8a.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección estará constituido por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores/as especialistas para todos o algunos de las fases señaladas, que actuarán con voz y sin voto.

No podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

El órgano de selección, en función del número de solicitudes presentadas, podrá designar en su seno, un comité de trabajo que realice una primera revisión de las candidaturas presentadas, elevando al órgano de selección sólo aquellas que cumplan un mínimo de condiciones establecidas por el mismo.

9ª.-ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:

Los/las miembros del Órgano de Selección se abstendrán de intervenir y podrán ser recusados/as cuando concurran en ellos/ellas las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10a.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN:

El Consejo rector procederá a designar al candidato o candidata más idóneo para el desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con las bases de la Convocatoria. Una vez presentada la documentación final correspondiente se procederá por la Presidencia del Organismo a formalizar el contrato conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

11a.-INCIDENCIAS:

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo, en lo no previsto en las bases de la convocatoria.

12a.- RECURSOS:

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.